



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.

2200

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.800 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A. , con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10. 2180 de 2 de junio de 2010, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A. , de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE del certificado de cumplimiento de obligaciones expedido por la Dirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías aparece que la compañía ha cumplido con sus obligaciones para con esta Superintendencia, por lo que ha superado las causales que motivaron la declaratoria de inactividad y disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 28 de abril de 2011, el señor Alberto Cantillana Rojas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A. solicita se deje sin efecto la Resolución de disolución, y;

EN uso de las facultades conferidas por el señorita Superintendente de Compañías mediante Resolución No., ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas Nos. 09.Q.IJ.800 de 20 de febrero de 2009 y SC.IJ.DJDL.Q.10.2180 de 2 de junio de 2010, la declaratoria de inactividad y disolución de la compañía FLOWERS UNLIMITED



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

2200

-2-

FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.

DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía FLOWERS UNLIMITED DISTRIBUIDORES FLOUNDIS S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y a la Directora Financiera de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

19 MAY 2011


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

SMP

Exp. 154919

Trámite.- 21812-0